

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 3158

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO

Demandado: RIGOBERTO SANCHEZ MONTENEGRO

Radicado: 190014003003-2015-00673-00

En atención al memorial poder suscrito por la parte demandante FONDO NACIONAL DE AHORRO, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con C.C. No. 1.026.292.154 y T.P. No. 315.046 del C. S. de la J. email: notificaciones@verpyconsultores.com., para actuar en representación de la parte demandante, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC